Violaciones a derechos humanos en la construcción de presas, denunciarán pueblos afectados

Tribunal Permanente de los Pueblos juzgará el actuar del Estado mexicano

La preaudiencia ***Presas, derechos de los pueblos e impunidad,*** en la mesa Devastación ambiental, del Tribunal Permanente de los Pueblos Capítulo México, se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre en Temacapulín, Jalisco, comunidad en resistencia contra la construcción ilegal de la presa El Zapotillo. Durante ella, el TPP Capítulo México buscará establecer el nexo entre las presas, planes como el Proyecto Mesoamérica y las consecuencias de los tratados de libre comercio que ha signado México. Se buscarán evidenciar patrones de violaciones a derechos humanos, algunos de los cuales comentaremos.

La construcción de presas tiene consecuencias al medio ambiente que violan los derechos humanos económicos, sociales, culturales e incluso los derechos ambientales.

Las inundaciones que río arriba de la cortina destruyen bosques y otros ecosistemas, tierras de cultivo y poblados, ocasionando el desplazamiento forzado de personas. A las afectaciones ambientales, que llegan a extinguir especies animales y vegetales, se suman los efectos tóxicos de la sedimentación retenida en la cortina, la ausencia de esos sedimentos necesarios en la desembocadura de los ríos, la erosión de las riberas y lechos de los ríos, además de afectaciones a la agricultura (el derecho a la alimentación) y la destrucción de construcciones, puentes, poblados, templos, escuelas, caminos, etcétera.
Además de los efectos del desplazamiento de poblados, con violaciones de sus derechos desde --y estos son parte de los patrones de violaciones que se observan en México--, el derecho a la información, el derecho a la consulta (especialmente a los pueblos indígenas), el derecho al consentimiento libre e informado, a la certeza jurídica, a la vivienda, a la alimentación, a la salud, a un medio ambiente sano y a la indemnización cuando las comunidades son desplazadas; normalmente los afectados se quedan indemnización, ni en dinero ni, menos aún, con tierras que compensen las perdidas y les permitan retomar las actividades económicas que se vieron obligados a abandonar.

Cuando son reubicados, la construcción de las habitaciones suele ser deficiente y violatoria del derecho a una vivienda adecuada, y en los poblados nuevos se viven el desarraigo, la ruptura del tejido social comunitario, lo cual genera enfermedades, depresión, alcoholismo, violencia intrafamiliar o comunitaria, emigración y conflictos

sociales; como en los casos de las presas de Arcediano, en Jalisco, Cerro de Oro, en Oaxaca y El Cajón, en Nayarit.

Cuando las comunidades se organizan y resisten a la imposición de un proyecto así, suelen ser víctimas de amenazas y agresiones por su labor como personas defensoras de derechos humanos, así como de denegación de justicia, violaciones procesales, negación de un recurso eficaz para defender sus derechos. Se ha llegado incluso a la militarización de lugares como La Parota, Guerrero.

Casi ningún caso llega a tener la atención adecuada de las autoridades judiciales, se vuelve imposible ganar los casos jurídicamente (a pesar de que las violaciones a derechos humanos implican delitos). La reciente reforma constitucional en materia de derechos humanos aún no se refleja en recursos legales para la defensa eficaz de los derechos de los pueblos.

Las violaciones a los derechos de los pueblos por la construcción de presas para consumo, hidroeléctricas e incluso mini hidroeléctricas, como las proyectadas en Veracruz, Puebla y Chiapas, junto con las que se perpetran en otras obras como minería, carreteras, ampliaciones portuarias, proyectos turísticos, extracción de petróleo, etcétera, forman parte de un escándalo ético que ha llevado a algunas luchas en defensa de los derechos de los afectados y a movimientos como el MAPDER a buscar en el Tribunal Permanente de los Pueblos una sentencia que restituya a los pueblos su derecho a la justicia.

Acerca de los patrones de violaciones de derechos humanos perpetrados durante la construcción de presas se reflexionará durante la preaudiencia en Temacapulín; veremos un video sobre el tema; conoceremos los casos denunciados y los testimonios de otros más, y emitirá su fallo el jurado. Daremos a conocer el fallo a la prensa el día 8 en Guadalajara y el día 9 en la ciudad de México.

¡Justicia para los pueblos, justicia para los ríos!
¡Ríos para la vida, no para la muerte!

Facebook: TPP Presas
Twitter: presas_tpp_mx
Correo: preaudiencia.presas.tpp@gmail.com
Página: www.mapder.lunasexta.org/